

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE - ID. 103074

Ciudad y fecha de la diligencia: Calima – Darién Valle del Cauca, 20 de abril de 2022

Despacho Fiscal de Tribunal: Dr. JORGE LUIS HERNANDEZ GOMEZ, Fiscalía 22 delegada ante Tribunal de Distrito adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Dra. MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ Seccional subcomisionada por la Fiscalía 22 delegada ante Tribunal de Distrito adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional.

Bloque: BLOQUE CALIMA de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC

Postulado: JUAN MAURICIO ARISTIZABAL RAMIREZ alias “El Fino” o “Don Alex”

Tipo de bien: PREDIO RURAL

Descripción del bien: Se trata de un Predio Rural ubicado en la Vereda el Vergel del Municipio de Calima – Darién Departamento del Valle del Cauca TERRENO 3.955 m2, el cual tiene las siguientes características:

CASA DEL ADMINISTRADOR ÁREA (aprox.) = 89 M2

- Sala
- Comedor
- Cocina
- Dos (2) habitaciones
- Baño Sencillo
- Piso en enchape de baídaosa.
- Cubierta en teja de fibra cemento.
- Cielo raso en madera.
- Muros en bloque pañetados.
- Estructura en Madera.
- Carpintería interna en madera

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6

- Aparatos, accesorios sanitarios y división en policarbonato.
- Cocina sencilla en concreto enchapado.

Identificación del bien: (F.M.I.-Ficha Predial). FMI. 373- 50558

Cedula Catastral No: 761260000000000011352000000000

Dirección del bien: Predio Rural localizado en la Vereda el Vergel del Municipio de Calima – Darién Departamento del Valle del Cauca

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Vereda el Vergel del Municipio de Calima – Darién Departamento del Valle del Cauca

Entidades que participan en la diligencia: (FISCALIA-FRV) (Indicar nombre de los funcionarios y cargo): Fiscalía y FRV

FISCALIA: MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ- FISCAL 147 SECCIONAL adscrita al Despacho 22 delegado ante el Tribunal del Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional.

PROFESIONAL DE GESTIÓN III: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO, en calidad de Perito Topógrafo.

TECNICO INVESTIGADOR IV: LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ, en calidad de Técnico Investigador IV.

FUNCIONARIOS DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS:

- CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDANIA No. 1032479630– ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.
- WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 11255799 – TECNÓLOGO EN CARTOGRAFÍA.

MAGISTRATURA QUE ORDENA EL SECUESTRO: Dr. JOSE MANUEL BERNAL PARRA, Magistrado con función de Control de Garantías del Tribunal Superior - Sala de Justicia y Paz del distrito Judicial de Bogotá.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 2 de febrero del 2022

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)

RAUL ALBEIRO ESCOBAR PINEDA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1112880767, CON CELULAR No 3167019815.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

El predio se identifica con el FMI. 373-50558 y con cedula Catastral No. 761260000000000011352000000000

2. UBICACIÓN DEL PREDIO:

Se encuentra ubicado en el perímetro rural del municipio de Calima el Darién, en la Vereda el Vergel. En las coordenadas 3°55'15,417" N 76°29'34,323" W

3. ÁREA: 3.955 M2

4. LINDEROS:

Según información que reposa en la Ficha que reposa en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) del predio de la matrícula Inmobiliaria 373-55121, aparece: Por el Norte: Con el predio 01 – 1353 Por el Oriente: Con el predio 01 – 1330 Por el Sur: Con el predio 01 – 0439 Por el Occidente: Con el predio 01 – 1366.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO: El predio no cuenta con división material interna, posee vías de acceso en buen estado de conservación y su topografía es parcialmente plana. Adicional, se observan dos accesos tanto por el norte y sur y su destinación es un conjunto de predios para descanso con uso recreacional.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6

6. **SERVICIOS PÚBLICOS:** Se pudo evidenciar que actualmente la construcción cuenta con el servicio público de energía prestado por la empresa CELSIA con código No. 5101900000 (para dicha diligencia fue aportada factura cancelada de fecha del 31 de enero de 2022 por un valor de \$ 380.126 pesos) y acueducto es veredal.
7. **ESTADO DEL BIEN:** En buen estado de conservación.
8. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** El inmueble se encontraba con actividad turística de alquiler de cabañas, el predio cuenta con vegetación propia de la región, según concepto de uso de suelo emitido por la Secretaría de Planeación del municipio de Calima el Darién (Valle del Cauca) es área de actividad recreacional, cuenta con cuerpos de agua artificial internos en el predio.

Surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 373-50558 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como SEQUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Dra. CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT y por el Dr. WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO a quienes se le concede el uso de la palabra manifestando lo siguiente:

Se le brindo la información pertinente entorno a la administración del inmueble al señor RAUL ESCOBAR PINEDA, (persona que atendió la diligencia) con el objetivo de ser comunicada al señor **JHON JAIME GAVIRIA GARQUALIN** (Esposo de la Propietaria) de cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien, quien enterado de lo anterior acepta que hablara con su patrón para comunicarse con el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS para los trámites pertinentes. Así mismo, a la fecha bajo la factura No. 672910 cuenta con un pasivo por impuesto predial de (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS) \$ 681.059. Acto seguido, se le informa al señor RAUL ESCOBAR que ante la negativa de comunicación y asistencia de su patrón se procederá a realizar reporte por OCUPACIÓN NO AUTORIZADA ante la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) de UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6

De la misma forma se le hace saber a quién atiende la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: Yo **RAUL ALBEIRO ESCOBAR** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1112880767 Y CON CELULAR 3106258171, (QUIEN ES ACTUAL OCUPANTE COMO MAYORDOMO DE DICHO BIEN) le brindaré la información al señor **JHON JAIME GAVIRIA GARQUALIN** de la diligencia llevada a cabo y sus efectos, no obstante, aclaro que permito el ingreso más no estoy autorizado para firmar este documento.

OBSERVACIONES:

Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No ()

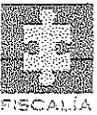
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:00 AM horas.

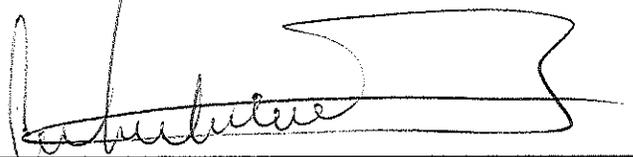


FISCAL MARIA CLÉOFE HEWITT RAMIREZ
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES JUSTICIA TRANSICIONAL

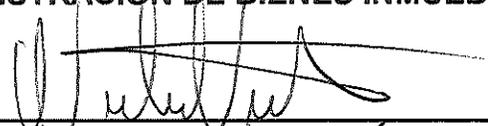
Manifestó no firmar

RAUL ALBEIRO ESCOBAR PINEDA
MAYORDOMO
C.C No: 1112880767

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22



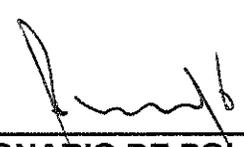
**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT
ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES - FRV**



**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO
TECNÓLOGO EN CARTOGRAFÍA- FRV**

William Alexander Guio

**FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL- APOYO OPERATIVO CTI
WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO.
PROFESIONAL DE GESTIÓN III EN CALIDAD DE PERITO TOPÓGRAFO FGN**



**FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL- APOYO TÉCNICO INVESTIGADOR CTI
LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ
TÉCNICO INVESTIGADOR IV FGN**